

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



| ADMINISTRACION:  | PRECIOS DE SUSCRIPCION:   | ANUNCIOS:   |
|--|---|---|
| Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2<br>Teléfono 21 10 63 | Un Trimestre ..... 200 ptas.<br>Un Semestre ..... 300 »<br>Un Año ..... 500 » | Línea o fracción de línea ..... 10 ptas.<br>Franqueo concertado, 06/3 |

Número 2.262

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se adoptó el siguiente acuerdo:

PLAN PARCIAL DE ORDENACION  
URBANA «DEHESA PANCORBO»  
EN MAELLO

Por la Comisión se examina el proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Dehesa de Pancorbo», en el término municipal de Maello, del que es promotora la Empresa Río Lanza, S. A., y en su nombre D. Fernando Alcalá Bares, en calidad de Consejero-Delegado, con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, núm. 31, cuyo proyecto se somete por el Ayuntamiento de Maello a la aprobación de esta Comisión Provincial de Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y concordantes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Los reunidos examinaron detenidamente el proyecto y después de amplio cambio de impresiones estimaron que con las salvedades que más adelante se consignan, reunía los requisitos necesarios para su aceptación y que por lo tanto lo aprobaban en los términos en que había sido redactado, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se podrá iniciar ninguna construcción sin que previamente sean presentados y aprobados en esta Comisión los correspondientes proyectos de urbanización, en los que debe incluirse el acondicionamiento del camino desde la estación de Velayos hasta la finca.

2.<sup>a</sup> Que en estos proyectos de urbanización debe acreditarse la existencia del agua prevista en el proyecto mediante el oportuno estudio hidrogeológico realizado por una empresa solvente, trabajo que deberá avalar el Instituto Geológico y Minero u otro Organismo Oficial.

3.<sup>a</sup> Deben mantenerse las vías públicas afectadas que cruzan la finca.

4.<sup>a</sup> En los proyectos de urbanización debe figurar el sistema adoptado para recogida y eliminación de basuras.

En su consecuencia esta Comisión Provincial de Urbanismo otorga su aprobación definitiva, con las condiciones anteriormente consignadas, al proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Dehesa de Pancorbo» sita en el término municipal de Maello, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento de esa localidad y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 5 de octubre de 1976.—El Secretario Provincial, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2.310

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el 28 de septiembre de 1976, se aprobó el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo rústico:

Municipio, Gavilanes; promotor, Antonio Mula García; sitio o parcela, «Las Lastras»; número de viviendas, 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre información pública durante quince días pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2 344

### Notaría de Cebreros

EDICTO

Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez,  
Notario de Cebreros, Ilustre Colegio de Madrid.

HACE SABER: Que en esta Notaría y a instancia de don Martín Sánchez González y don Hilario Andriño Cabrero, se está tramitando acta de notoriedad para acreditar, por prescripción, la adquisición de un aprovechamiento de aguas, des-

tinada a riego, derivado del arroyo Serores, al sitio Serores, término municipal de Cebreros, que lo utilizan dos fincas de los requirientes, al sitio Serores.

Lo que se pone en conocimiento para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles en mi Notaría de Cebreros.

Cebreros, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—  
Jerónimo Rodríguez Arias Sánchez.

Número 2.307

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Excmo. Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de cuatro plazas de Vigilantes de Arbitrios vacantes en la actualidad.

Oportunamente se remitirá a esa Excmo. Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—  
El Director General, P. D.: (Ilegible).  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de AVILA.

Número 2.308

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Exce-

lentísimo Ayuntamiento de Avila, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Excmo. Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

*Subgrupo de Auxiliares de Administración General*

3 Auxiliares con el coeficiente 1,7.

*Subgrupo de Subalternos de Administración General*

Un Portero Campo Deportes con el coeficiente 1,3.

*Subgrupo de Servicios Especiales*

Clase Personal de Oficios:

4 Ayudantes Conductores con el coeficiente 1,5.

2 Oficiales Matarifes con el coeficiente 1,7.

5 Operarios (Matadero) con el coeficiente 1,3.

Un Lector Contadores Agua con el coeficiente 1,4.

4 Operarios (Servicio Aguas) con el coeficiente 1,3.

Un Ayudante Limpieza varias con el coeficiente 1,5.

Un Oficial-Portador Jardinería con el coeficiente 1,5.

Un Operario (Jardinería) con el coeficiente 1,3.

3 Operarios (Obras y Vías Públicas) con el coeficiente 1,3.

Un Operario (Cementerio) con el coeficiente 1,3.

Un Ayudante Electricista con el coeficiente 1,5.

2 Operarios (Electricidad) con el coeficiente 1,3.

Un Operario (Imprenta Oficinas) con el coeficiente 1,3.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—  
El Director General, P. D.: (Ilegible).  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de AVILA.

## Cooperativa de Viviendas «FRANCISCO FRANCO» AVILA

Esta Cooperativa de Viviendas «Francisco Franco», convoca a concurso de ejecución de las obras de construcción de 240 viviendas subvencionadas; en esta localidad de Avila.

Los contratistas que deseen optar a este Concurso, pueden examinar el proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas en el domicilio social de esta Cooperativa, sito en el edificio de la Delegación Provincial de Sindicatos (Obra Sindical de Cooperación), Plaza de Santa Ana número 2, hasta el próximo día 30 del actual.

Avila, diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, (Ilegible). —2.319

## Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2.343

I.—DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 2379/1976, de 16 de octubre, sobre limitación en la iluminación de locales comerciales, escaparates, letreros luminosos y exteriores de edificios privados.

La disposición final primera del Decreto-ley dieciocho / mil novecientos setenta y seis, de ocho de octubre, autoriza al Gobierno para adoptar las medidas encaminadas a conseguir un ahorro del consumo de energía eléctrica.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.

## DISPONGO:

Artículo primero.—En los días laborables, todos los locales comerciales, a la hora establecida para su cierre, deberán apagar las luces de sus escaparates, letreros luminosos e iluminación exterior, salvo que aquéllas tengan por objeto la seguridad y vigilancia del local. También se prohíbe la iluminación de exteriores de edificios privados.

Los letreros y anuncios luminosos no comprendidos en el apartado anterior deberán apagarse a las veintituna horas en los días laborables.

En los días festivos y sus vísperas, las iluminaciones aludidas en los párrafos anteriores, y las de exteriores de edificios privados, se apagarán a las veintitrés horas.

Artículo segundo.—Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior serán sancionadas con la imposición de las multas cuya cuantía se fija a continuación:

La primera infracción a las normas contenidas en este Decreto será sancionada con multa de cinco mil pesetas; la segunda infracción, con multa de cincuenta mil pesetas; a partir de la tercera infracción, con multa de cien mil pesetas.

En los supuestos de reincidencia, a partir de la tercera infracción, además de sancionar con la multa establecida en el párrafo anterior, podrá ordenarse la prohibición de encendido de las iluminaciones mencionadas en el artículo primero, e incluso decretar el cierre del local, todo ello por tiempo no inferior a tres meses ni superior a seis.

Artículo tercero.—Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán impuestas por los Gobernadores civiles, y por los Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

Las multas de cinco mil pesetas podrán ser impuestas por los Delegados gubernativos dentro del término municipal de su jurisdicción.

Artículo cuarto.—Será de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo en los expedientes que se tramiten aplicando este Decreto.

Contra las sanciones impuestas por los Delegados gubernativos en los Municipios, excepto en Ceuta y

Melilla, podrá instarse recurso de alzada ante el Gobernador civil, cuya resolución causará estado en vía gubernativa.

Contra las sanciones impuestas por los Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla, sólo podrá interponerse recurso de reposición, cuya resolución causará estado en vía gubernativa.

Artículo quinto.—Este Decreto entrará en vigor el día veinticinco de octubre del actual y permanecerá vigente hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Artículo sexto.—Por los Ministerios de la Gobernación, Industria y Comercio se dictarán las medidas que sean necesarias para su aplicación.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, Alfonso Osorio García.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre de 1976).

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo*

#### ANUNCIO

Confeccionados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base para la celebración de las subastas de aprovechamientos del fruto de piña albar, en los montes públicos de propios de este Municipio, números 30 y 31, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Nava de Arévalo, 14 de octubre de 1976.—El Alcalde, Z. Rodríguez.

#### ANUNCIO DE SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE FRUTO DE PIÑON

Al siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte hábiles también, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, de un representante del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, a las horas que después se indiquen, las subastas públicas del aprovechamiento del fruto de piña albar que seguidamente se detallan:

1.<sup>a</sup>—Se celebrará a las once horas y corresponde al aprovechamiento de dicho fruto en el monte número 30, bajo el precio de tasación de tres mil pesetas, siendo el precio índice de seis mil pesetas.

2.<sup>a</sup>—Se celebrará a las once horas y treinta minutos y corresponde al aprovechamiento del monte número 31, bajo el precio de tasación de setenta y cinco mil pesetas, siendo el precio índice de ciento cincuenta mil pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los interesados.

La fianza para tomar parte en cada una de estas subastas, será del 3 por 100 del valor de tasación, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en cada subasta.

Si alguna de dichas subastas, fuera declarada desierta, sin previo anuncio y bajo las mismas condiciones, se celebrará la segunda, transcurridos los diez días hábiles desde la celebración de la primera, a la misma hora.

Las proposiciones con arreglo al modelo adjunto, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las diez y

siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para las subastas en sobre cerrado y con la inscripción «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número....», acompañando los documentos exigidos en los pliegos de condiciones para dichas subastas.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio y demás gastos e impuestos correspondientes a estas subastas.

Nava de Arévalo, quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Z. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el día..... de..... de 19....., informado y debidamente enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 197....., relativo a la subasta de piña albar con su fruto, del monte número....., del Catálogo de estos propios de Nava de Arévalo, las acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de..... pesetas, (en letra), acompañando al efecto la declaración jurada prevista y el resguardo que acredita el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación exigido al efecto.

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2.294

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Arévalo, 15 de octubre de 1976.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—2.317

#### AYUNTAMIENTO DE GIL GARCIA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Gil García, a 13 de septiembre de 1976.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.270

#### Ayuntamiento de Puerto Castilla

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Puerto Castilla, 16 de Octubre de 1976.—El Alcalde, Miguel García.

—2.302

#### AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

##### ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 30 del pasado mes de septiembre, la imposición de la Ordenanza y Tarifas de la Tasa sobre el servicio Municipal de recogida de basuras a domicilio; se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente respectivo, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y hechas las reclamaciones que estimen convenientes.

Becedas, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.314

#### Alcaldía de Villanueva del Aceral

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, así como las de Valores Independientes y Auxiliares de los ejercicios de 1973, 1974 y 1975, con sus justificantes y el Dictamen de Comisión de Hacienda; para que en el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villanueva del Aceral, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.328

#### AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Albornos, dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Moreno.

—2.329

#### AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Hernansancho, a diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.330